

Puebla

- Responsables de las instituciones públicas encargadas de la atención de víctimas.
- Ministerio Público.
- Excepcionalmente, por cualquier persona.

Deberá ser ratificada en un término de 5 días naturales posteriores al momento en que haya cesado el estado de riesgo.

¿Cuáles son las instituciones que se identifican como de primer contacto?



Servicios de Salud:

- Aplicar los criterios para la prevención y atención de violencia familiar, sexual y contra las mujeres establecidos en la norma oficial mexicana vigente.
- Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres.

¿Cuáles son los tipos de órdenes que regula?

De emergencia

¿En qué pueden consistir las órdenes de protección?

- I.- Separar al agresor del domicilio familiar o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, con el fin de otorgar a la víctima la protección requerida en el inmueble que sirve de domicilio;
- II.- Prohibir al agresor acercarse al domicilio, así como intimidar o molestar a la víctima o a cualquier integrante de su familia en su entorno social, incluidos la vía telefónica, cualquier otro medio electrónico de comunicación o tecnologías de la información y comunicación, ya sea lugar de trabajo, de estudios o el domicilio de las y/o los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima; así como alguna otra manifestación o expresión de cualquier naturaleza que atente contra la víctima, realizada por el agresor a través de terceras personas;
- III.- Reincorporación de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad; y
- IV.- Las demás previstas en otras disposiciones legales.

